

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS SIN EXCEPCION.

Precio de la suscripción en Madrid, llevado el periódico a casa de los señores suscritores.

Por un mes 30 rs.
Por tres id. 88.
Por seis id. 118.
Por un año 226.

Se suscribe en Madrid en el Despacho del Eco del Comercio, frente al Real Consulado, y en los puntos siguientes en las provincias: Alicante, Carratalá; Andújar, D. José Antonio Alara, oficial de Correos; Avila, Rodríguez de la Vega; Bilbao, García; Badajoz, Carrillo; Barrocas, Oras; Barcelona, Sierra; Caceres, D. Manuel Segura; Cadix, Hortal y Compañía; Cartagena, Benedicto; Ciudad-Real, D. José Ibarrola; Coruña, Calveit; Granada, Sanz; Huelva, Lopez y Sotol; Jaén, D. José Caceres; Jerez, la Frontera, Bueno; León, Miñón; Lugo, D. Pedro Jimenez; Lugo, Pujol y Bañer; Málaga, Carreras; Murcia, Benedicto; Orense, Gomez Pardo; Oviedo, Longoria; Palma, Guasp; Pamplona, Longas; Ronda, D. José Susán; Salamanca, Reyes; Santander, Biego; Santiago, Compañi; Sevilla, Hidalgo y Compañía; Toledo, D. Vicente Lopez Delgado; Vapregia, Mallen y Bernard; Valladolid, Rodriguez; Zamora, Redacción del Boletín Oficial; Zaragoza, Polo; Vizcaya, D. Dionisio Serrano; PLASENCIA, D. Isidro Piz; y en las Administraciones de Correos de Córdoba y Cervera.

London, Mr. John Davis, North and South American Coffee House; Gibraltar, Mr. R. L. Hepper; Oporto, D. José de Urcullu; Paris, Lepelletier et Compagnie, rue Notre-Dame-des-Victoires, núm. 18.

Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán a la Redacción, calle del Carmen, número 7, francos de porte. Los números sueltos se venden a 11 cuartos.

Precio de la suscripción en las provincias; franco de porte.

Por un mes 31 rs.
Por tres id. 90.
Por seis id. 128.
Por un año 254.

Reales ordenes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr. S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien mandar, que todos los corregidores y alcaldes mayores nombrados para el reino de Galicia se dirijan inmediatamente á sus destinaciones, presentándose á prestar el correspondiente juramento en manos de V. E. ó ante el acuerdo de la Audiencia de la Coruña, á cuyo regente comunico hoy esta determinación de S. M. para el efecto indicado; siendo tambien la Real voluntad que se anuncie en la gaceta para noticia y cumplimiento por parte de los agraciados. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios &c. San Ildefonso 16 de julio de 1834. — Nicolás María Garely, Señor Presidente del Consejo Real de España é Indias.

REMITIDO.

La ventaja inmensa que lleva consigo la libre y pública discusión de los asuntos de interés general de una nación, se conoce, no solamente en las cuestiones de alta política, si tambien en las de pura y sencilla administración: así es que de un principio benéfico nacen los manantiales inagotables de todo género de bienes, fomento y adelantamientos que ilustran á los pueblos, que le hacen prosperar, y los ponen al grado de civilización, poder y gloria á que pueden aspirar.

Las felices circunstancias en que se halla España y que no nos tienen ya afortunadamente sumergidos bajo la triste influencia de penosas preocupaciones, de no gozar de una sabia libertad ni de tener su ruina, ha devuelto á cada uno las ocupaciones de su predilección, de tal modo que los amantes del bien público corren á portar á depositar el tributo de sus conocimientos, investigaciones y observaciones sobre las materias que están á su alcance.

Los números 55, 56, 57 y 70 del Eco del Comercio y los 61, 175 y 180 del Diario de la Administración, contienen varios artículos sobre conducción de aguas á Madrid, cuya materia se ha discutido con tanto acierto y sagacidad que nada dejan que decir sobre el particular; así es que nosotros en vez de hacer cosecha, solo llegamos con el objeto de recoger las espigas que por descuido puedan haber dejado, ó mas bien para hacer un corto resumen de lo que se ha dicho y concluir; porque la falta en este caso es, que desde los Reales decretos de 7 de abril de 1824 y 18 de febrero de 1829, nada se ha verificado.

Segun los señores articulistas E. E. D. y P. F. N. parece fuera de toda discusión que el proyecto hecho por el señor don Francisco Javier Barra, sea hasta ahora el mas oportuno y conveniente, porque el señor articulista M. R. aunque propone nuevos medios para traer á la corte las aguas necesarias, no halla en el proyecto ya citado, abstracción del gasto, sino el inconveniente de quitar al río Manzanares parte de las aguas que se reclamaban para lavados y baños, y para proveer el caudal del canal del mismo nombre; á que se contesta, que naturalmente en el momento que las aguas sean mas abundantes en Madrid, se labará y se bahará menos en el río, y que en cuanto al caudal para surtir el canal de Manzanares, el mismo río le proporcionará siempre la necesaria para la navegación.

Para obrar con conocimiento es necesario fijar ante todo la cantidad de agua que se ha de conducir. Segun el señor de Barra ha de ser de 1,800 reales, y segun el señor E. E. D. solamente de 864; pero creamos que 900 reales de agua son suficientes para abastecer los 200,000 habitantes de Madrid, que así tendrán 30 cuartillos para los usos particulares y generales de cada individuo, sin contar con los 204 reales actuales que de un día á otro pueden faltar.

Convenimos con el dictamen del señor articulista E. E. D.: á saber, que el gasto para el surtido sea enteramente á costa del ayuntamiento, que en sus sabias, ilustradas y benéficas disposiciones, determinará lo mejor para proporcionar los medios menos gravosos al público, é indispensables al cumplimiento de tan deseada empresa, y nuestra opinión es igualmente conforme á la de los señores redactores del Diario de la Administración en cuanto á estipular el precio á que se comprará el real de agua; porque como dicen muy bien, sería un disparate pagarlo á los 8,000 mil ducados que hoy cuesta. Y como de los cálculos deducido del presupuesto del señor de Barra el valor de un real de agua conducido del Manzanares á las alturas de Madrid viene á ser algo menos de 10 mil duros; segun esta regulación los 900 reales de agua que deben traerse exigirían un gasto total de 900,000 duros.

No dice utilidad al Excmo. ayuntamiento pagar este capital, y por lo mismo se halla en la obligación de construir una renta perpétua, para lo que hay que tener en consideración que el 5 por 100 corriente valor del dinero, no puede servir de base, porque en esta operación los 900,000 duros no son un préstamo líquido y con toda garantía; pero si una empresa industrial en que hay riesgos que correr y gastos que hacer para la conservación de la obra, y así el 10 por 100 del gasto general, queremos decir 90,000 duros son por lo menos la suma ó renta anual que se ha de constituir á pagar.

Fijada la suma que abría que pagar para surtir de aguas á esta villa, el programa se reduce á subastar esta empresa á quien suministre anualmente los 900 reales á menos de 90,000 duros anuales, y presentada así la cuestión los empresarios harán sus cálculos, ya sobre el gasto total, ya sobre el de la conservación de la obra, ya sobre el interés á que se juzgan acreedores en pago de sus sacrificios, riesgos y trabajos.

No faltan objeciones que hacer sobre la fijación á 90,000 duros anuales, del precio de los 900 reales de agua, las principales son: 1.ª por suponer que el gasto será de 1,000 duros por cada real de agua, cuando el señor articulista M. R. da por sentado que se podrá atender á lo mismo con menos de la mitad; y 2.ª por subir á 10 por 100 el interés de este capital cuando los gobiernos y ayuntamientos hallan facilidad en hacer empréstitos á 4 y aun menos por 100.

Contestaremos que hasta ahora faltan datos necesarios para apreciar poco mas ó menos el gasto del sistema de ruedas hidráulicas que propone el señor M. R., y por lo que hace al interés que se ha de pagar, repetiremos que este interés no solo se compone de el del capital invertido, sino tambien del tanto por ciento para la conservación de la obra á estragos que puedan ocurrir. Sin embargo, sea lo que fuere de estos raciocinios, al instante que se anuncia una subasta pública para la adjudicación de una empresa, todos los capitalistas y empresarios son invitados, y los unos y los otros van en busca del mejor partido para obtener la preferencia; así se nivelan las pretensiones con las necesidades y los intereses particulares con el bien general; y en su consecuencia concluiremos estampondo las condiciones que parecen mas útiles para ver realizado el proyecto indicado.

1.ª Que el Excmo. ayuntamiento de Madrid ponga en subasta traer el punto N. 900 rs. diarios de agua potable, reconozca como tal por la real junta superior gubernativa de farmacia.

2.ª Que esta cantidad de 900 reales de agua diaria, deberá ser perenne y siempre de igual bondad y salubridad.

3.ª Que el ayuntamiento se constituye en la obligación de pagar anualmente 90,000 duros de renta fija para el surtido de los dichos 900 reales de agua.

4.ª Que esta suma de 90,000 duros, se pagará por porciones iguales cada trimestre desde el día de la primera entrega de dichos 900 reales de agua en valor metálico al curso de dicho día, sin que nunca pueda prevalecer el ayuntamiento de circunstancias alguna para no corresponder al estricto cumplimiento de esta cláusula.

5.ª Que el ayuntamiento, como garantía de sus obligaciones hipotecque desde ahora sus haciendas y recursos libres de cualquier género que sea para atender ante todo al pago de los dichos 90,000 duros anuales.

6.ª Se deberá fijar un plazo de seis meses á los empresarios para hacer todas las operaciones, investigaciones y cálculos que oren de su interés para ponerse en estado de tomar á su cargo la expresada empresa.

7.ª Selladas las proposiciones que se hagan, convendrá que se entreguen públicamente el día tantos, de las diez á las once al Excmo. señor gobernador civil en presencia del ayuntamiento y de los inteligentes que se habrán reunido á él, y serán numeradas y colocadas sobre la mesa para abrirse despues.

8.ª Cada proposición para ser admisible, deberá ser conforme al modelo que á efecto se proponga de manifiesto, y estar acompañada de un certificado del Banco de S. Fernando en que conste el depósito de la suma exigida como garantía de la proposición hecha y que será de 40,000 duros en metálico, ó inscripciones de rentas al curso corriente.

9.ª A las once del mismo día el Excmo. señor gobernador civil, deberá verificar la abertura de las proposiciones hechas en el orden que se hallan presentadas, dando la preferencia al empresario que se contente con una suma anual menor de 90,000 duros.

10.ª En el caso que dos ó mas proposiciones sean iguales, se abrirá en la misma sesion una nueva subasta entre los interesados á que pertenecan.

11.ª Al día siguiente de la abertura de las proposiciones se devolverán sus depósitos á los empresarios, cuyas ofertas no hayan sido aceptadas.

12.ª El empresario preferido se obligará á llevar en los ocho dias que siguen á la aceptación provisional de su proposición, el valor duplicado al depósito hecho, es decir, otros 40,000 duros en la misma especie en que se ha puesto los 40,000 duros primeros; y al espirar de este plazo, si el empresario no ha cumplido con su obligación, su proposición será declarada nula por el señor gobernador civil, y los 40,000 duros quedarán como propiedad del ayuntamiento.

13.ª La proposición admitida no será válida hasta que sea adoptada por una ley propuesta á las Cortes en la sesion mas próxima.

14.ª Los planos hechos, los documentos reunidos hasta el día sobre el particular, las presentes condiciones y el modelo de la proposición serán depositados en la secretaría del ayuntamiento, para que se comuniquen á los interesados todos los dias, á escepcion de los domingos y dias feriados.

15.ª El empresario se obligará á traer al punto N. de Madrid á su costa, riesgo y peligro 900 reales de agua perenne y potable, á lo mas en el plazo de cuatro años, que se contarán desde el día de la promulgación de la ley de adjudicación.

16.ª La suma de 80,000 duros depositada para fianza, será entregada al empresario en el momento que concluya la unidad

de la obra, con tal que sea antes de dos años despues de la ley de adjudicación, y segun el dictamen de una junta de inteligentes é individuos del ayuntamiento nombrada y presidida por el señor corregidor, y aprobada por el Excmo. señor ministro del Interior á propuesta del señor gobernador civil.

17.ª Pasado el término de cuatro años, si el empresario no ha cumplido con la obligación que contrajo, el señor gobernador civil, á propuesta del señor corregidor, y segun otro dictamen de la expresada junta, declarará al empresario que en el término preteritorio de seis meses concluya enteramente la obra.

18.ª Transcurrido este último plazo de seis meses, la empresa de junta se reunirá otra vez para reconocer el estado de la obra, y si segun su dictamen no está hecha de modo que pueda producir los 900 reales de agua diaria y perenne, el Excmo. señor ministro del Interior, á propuesta del gobernador civil, declarará al empresario separado de su empresa, y dispondrá nueva subasta.

19.ª El plazo para la nueva subasta será de un mes, y se hará con las mismas formalidades que la primera; la preferencia se dará al nuevo empresario cuya oferta sea la mas ventajosa para el empresario anterior.

20.ª La oferta se hará sobre el valor de los terrenos adquiridos, trabajos hechos, materiales abastecidos, almacenes y edificios construidos, máquinas, erramientas y aparatos que existan en los cobertizos y talleres, así como sobre los 80,000 duros de fianza, si no han sido reintegrados conforme al artículo 16.

21.ª La obra, una vez concluida, su conservación estará á cargo del empresario, y si con el tiempo los 900 reales de agua diaria y perenne faltaren del todo ó en parte por algunos estragos naturales, ó por causa de imprevision, el empresario tendrá la obligación de hacer inmediatamente todos los trabajos para restablecer el curso regular del agua, y si en los quince dias que siguen al aviso que reciba del señor corregidor no ha tomado las medidas necesarias, el señor gobernador civil, con el dictamen de la expresada junta, mandará que el arquitecto del ayuntamiento los haga ejecutar á costa del empresario.

22.ª Lo expresado en el precedente artículo será tambien aplicable al empresario en el caso que se reconociese que el agua no sea potable, de la misma bondad y salubridad, para cuyo efecto las dos juntas del ayuntamiento y de Farmacia se reunirán para manifestar su opinion sobre el particular, y el señor corregidor lo hará notificar al empresario, para que remedie lo mas pronto posible el inconveniente señalado.

23.ª Ademas de toda la obra de conducción de aguas que está adelantada á la ejecución de los artículos 1 y 2.ª. Los 90,000 duros que el ayuntamiento tiene que pagar anualmente al empresario, ó la suma menor que segun la adjudicación habrá sido fijada, servirá para soltar los gastos hechos á cargo del empresario, en el caso que no haga el mismo los trabajos necesarios, á efecto de que desde el momento que el señor corregidor haya notificado al empresario que no vienen los 900 reales de agua diaria, á que no se halla mas potable de la misma bondad y salubridad que antes, no le hará ningun pagamento hasta que haya llenado sus deberes.

24.ª En el caso pues (aunque no se prevée) de que algunos estragos extraordinarios pongan al empresario en la obligación de hacer un gasto superior á la renta fija que anualmente le paga el ayuntamiento, y que por esta razon no puede, ó se denegó á hacerlo, entonces el excelentísimo señor ministro del Interior, despues que el gobernador civil haya tomado las disposiciones prevenidas en el art. 21, mandará que se haga una subasta conforme á lo expresado en los artículos 19 y 20.

25.ª El empresario será dueño absoluto de los medios que ha de emplear para llevar á efecto su empresa; pero el día de la adjudicación pondrá en manos del señor gobernador civil para que se una al expediente, una analisis del plan que se propone ejecutar y que servirá de guía á la junta que se ha de reunir en conformidad á lo que dispone el art. 16.

26.ª La obra de conducción de 900 rs. de agua á Madrid, sus almacenes y edificios, y en general todo lo que pertenezca á ella será propiedad perpétua del empresario y de sus descendientes, y en su nombre de la compañía que represente.

27.ª El empresario si lo juzga útil á la ejecución de su empresa, y despues de haber hecho su declaración al ministerio de Hacienda, podrá introducir á España, libre de todo derecho bajo la denominación que sea, las máquinas, instrumentos, cañerías ú otras cualesquiera de hierro colado y otro.

28.ª El empresario pagará de antemano á los dueños, por convenio reciproco, el valor de los terrenos, edificios, cañerías ú otras de propiedad particular que necesite la linea de conducción de aguas, así como el abono de los daños y perjuicios que pueda causar; y en el caso de discordancia un perito nombrado por el señor corregidor, decidirá la cuestion.

29.ª La linea de conducción de aguas no antorpedará de modo alguno los caminos actuales; y si les llegare á interrumpir, el empresario tendrá que establecer otros á su costa, así como de puentes si fueran necesarios.

30.ª Si ocurriesen dudas sobre la inteligencia de algunos artículos de estas condiciones, se interpretarán á favor del empresario que se someterá á las decisiones del ayuntamiento á propuesta de la ya nombrada junta, con receso á la autoridad superior del excelentísimo señor ministro del Interior.

Tales son, poco mas ó menos, los principales artículos que á nuestro parecer el excelentísimo ayuntamiento se ha de servir insertar en su programa, el que se debe resumir con tanto mas acierto y meditación, cuando que remitido á países estrange-

nos verán que las condiciones que contiene están en perfecta armonía con lo acostumbrado en ellos en materia de industria y empresas públicas. — Un Suscriptor.

España.

MADRID 18 DE JULIO.

Al ver algunas personas que los sujetos nombrados para Próceres del reino son casi todos empleados que reciben sueldo del erario, han extrañado que no se hubiese incluido en la lista ningún propietario, fabricante ó comerciante, cuyas clases con arreglo al párrafo 4º del artículo 3º del Estatuto Real, tienen también entrada en el Estamento no electivo. La causa de esta omisión es sin duda la circunstancia que en semejantes sujetos requiere el mismo artículo, de haber sido anteriormente Procuradores; y como es esta la primera vez que se reñen las Cortes, nadie se encontraba todavía en el caso prescrito por la ley. Por lo mismo, muchos han creído que el gobierno estaba esperando á que se hiciesen las elecciones, para que nombrados Procuradores, algunos que pertenezcan á las espresadas clases, y son dignos por sus talentos y virtudes de ser elevados á la de Prócer del reino, tuviesen ya todos los requisitos necesarios para serlo, y se pudiesen por lo tanto hacer algunos nombramientos que llenando el vacío que se ha observado, satisficieran los deseos públicos. Nuestra opinión, sin embargo, en este asunto, es: 1º que no carecían muchas personas beneméritas del espresado requisito. 2º que aun careciendo de él, podía prescindirse de semejante circunstancia en ocasión tan extraordinaria como la de crearse á la vez todo el Estamento. 3º que los Procuradores actualmente elegidos no deben ni pueden ser nombrados Próceres hasta que haya llegado el término de sus poderes.

Que muchos no carecían del carácter requerido por la ley, es cosa evidente para aquellos que no reconocen por ilegítimo ni por no habidas las Cortes de las épocas constitucionales, ó que no se paran en la insignificante diferencia que hay entre los nombres de Procurador y Diputado. Los nombres no son los que constituyen las cosas, sino su esencia; y el hecho es que en ambos casos, el que recibe uno ú otro carácter lo debe á una elección popular, y tiene la misión de representar el pueblo para abogar por el bien de la nación entera. Que la elección se haya hecho sobre bases más ó menos latas, que el cuerpo representativo esté compuesto de uno ó dos brazos, esto puede muy bien influir en el mayor ó menor acierto de las deliberaciones, pero no quitar el carácter de verdadero representante del pueblo al que una vez lo adquirió de una manera tan solemne. Por otra parte, suponer que no ha existido lo que realmente ha tenido vida y ha dado pruebas de ello, es una ficción que solo cabe en la mente de nuestros absolutistas; pero no en quien ha de seguir principios tan contrarios á los otros. Si se alega la ilegitimidad de las épocas citadas, es ochar mano de otro argumento reservado á los mismos absolutistas, es adoptar sus máximas, confundirse con ellos, agravar á la nación y aprobar la proscripción lanzada por nuestros opresores contra dos épocas memorables, que si bien enagitaron algunos extravíos, han sido de grande influencia en nuestra suerte y nos han impulsado fuertemente en el camino de la civilización. Es, pues, bñstante que en España existan sujetos revestidos con el carácter de haber sido representantes de la nación, fámense diputados ó procuradores, y por lo tanto aptos en este sentido para entrar en el Estamento de los Próceres. Ahora bien; si tienen la renta necesaria es lo que no decimos: si teniéndola, razones de conveniencia ó de política han debido hacer que fuesen desatendidos, tampoco lo examinaremos ni hace al caso para nuestro propósito.

Hemos añadido que no hubiera si lo extraño ni reparable el precluídir en la ocasión presente de la circunstancia indicada; y con efecto, el espíritu de la ley es que el Estamento de los Próceres se componga de las notabilidades de todo género que existan en la nación, y el requisito de haber sido procurador no puede ser más que un límite impuesto al poder; porque siendo aplicables las calidades de propietario, fabricante ó comerciante á gran número de personas, aun suponiendo que hayan de tener cierta renta, conviene poner una condición más difícil de adquirir y que sea al propio tiempo una garantía de sus talentos, y á ningún más propia del objeto que la de haber merecido la confianza de sus compatriotas. Pero la ley no podía establecer una restricción sino para el caso en que hubiese sujetos á quienes pudiese aplicarse la misma ley en todas sus partes; y no siendo así, queda en cierto modo suspendida la restricción que en tal caso abraza á todos, y se debe atender al espíritu y no á la letra, y conviene completar las clases de que ha de constar el Estamento, eligiendo á aquellos sujetos que la opinión pública señala; pues á buen seguro que por esta infracción, si lo es, haya quejas, ni se exija responsabilidad alguna; siendo esto preferible á dejar un cuerpo tan principal é influyente sin varios de los elementos que deben constituirle.

El llenar este vacío con personas nombradas de entre los procuradores actualmente elegidos para las próximas Cortes, se opondría en primer lugar á la letra de la ley que debe observarse rigurosamente en este particular, ya que con el mismo rigor se ha observado en el otro. El artículo citado dice que *hayan sido procuradores anteriormente*: luego es preciso que hayan dejado de serlo, y por consiguiente hasta concluir el tiempo de su procura no podrán admitir el título de Prócer. Por otra parte, en el día es más interesante que nunca la elección de procuradores y la buena composición de su Estamento. La escasez de sujetos elegibles tanto por la calidad de propietarios que en ellos se requiere, cuanto por el corto número de los que entre estos se han podido hasta ahora dar á conocer, hace muy difícil la elección, y es regular que hayan salido de la urna electoral los nombres de aquellas personas que más confianza merezcan á sus comitentes por su patriotismo, talentos y virtudes. Quitados del Estamento electivo para lle-

varlos al de los Próceres, sería lo mismo que anular la elección, y obligar á los pueblos á nombrar otros que quizá no llenarían tanto sus deseos. Un ministerio que temiese la influencia de algunos procuradores podría de este modo librarse de ellos, trasladándolos á donde su elocuencia no fuese para él tan terrible, y de este modo debilitar la energía del Estamento popular que si ha de cumplir con su noble misión tiene que conscrvarla entera.

Las ocurrencias de ayer en esta capital de que hemos hablado en nuestro número de hoy, continúan envueltas para nosotros en el mismo misterio, y este misterio se aumenta á proporción que pasa el tiempo sin aclararse las cosas como correspondía. Poco ó nada, pues, podemos añadir á lo que hemos dicho acerca de aquellas ocurrencias. Todos saben y dicen lo mismo que nosotros, y no creemos que sea prudente repetir esto mismo porque daríamos lugar á nuevas interpretaciones y á críticas con que nada se remedia ya. Sin embargo se nos asegura que han sido presas como veinte personas de las que, contraviniendo á los mandatos de la autoridad, llevaban armas prohibidas, martillos y otros efectos sospechosos y promovían desórdenes, que bajo cualquier pretexto deben producir fatales consecuencias dentro y fuera de España. A esto conspiran precisamente nuestros encarnizados enemigos que se están gozando hoy en el conflicto en que nos ven, por haber ellos conseguido alucinar á la multitud con las invenciones ridículas que produjeron la agitación de los ánimos y las desgracias que ya hemos indicado á nuestros lectores.

Pero tal es el ansia que se manifiesta (y no lo extrañamos) por saber circunstanciadamente lo que ha ocurrido, que hemos creído oportuno reunir aquellos datos que nos han parecido más exactos, y sobre ellos hemos formado la sucinta relación siguiente.

Á las tres de la tarde parece que se trabó una disputa en la Puerta del Sol entre dos paisanos acusado uno de ellos de envenenador de las aguas, y tratando de poner paz un urbano recibió un golpe de mano armada dado por el supuesto criminal, acudió en esto gente, y cundiendo de boca en boca la voz del envenenamiento fue herido mortalmente aquel infeliz. El espectáculo del cadáver atraía gente á aquel lugar, y los ociosos exageraban el delito, dando á entender sus sospechas de que había tenido origen en algunos conventos, cuyos religiosos están marcados por la opinión pública de mas desafectos que otros al gobierno de la Reina.

Al mismo tiempo ó poco después se reunía también otra porción del pueblo en el Colegio de los Jesuitas de san Isidro con las mismas sospechas, y habiendo encontrado algunos polvos (que parece que son de reliquias) cerrados y sellados en papales pequeños, se tuvo por cierto el plan de envenenamiento y algunos llegaron á insultar á los individuos de la Compañía, que por su parte parece que se defendieron, quedando algunos muertos de una y otra parte. Poco más tarde se dirigió otro grupo á santo Tomás, y notándose que salían algunos tiros del convento fue también violentado y hubo asimismo desgracias. Mas tarde en los conventos de la Merced y de san Francisco hubo escenas semejantes, y corrió también alguna sangre.

Los destacamentos que acudieron de la guarnición y milicia urbana restablecieron la tranquilidad en los puntos donde se había alterado, y evitaron que el pueblo penetrase en los conventos del Carmen y de Atocha. El número de muertos se exagera como es uso en ocasiones semejantes; nosotros no podemos fijarle por falta de datos exactos, y porque no queremos dar crédito á los muchos cálculos que se hacen.

Es por cierto doloroso ver semejantes desórdenes en la capital de la monarquía, y aunque nosotros los reprobamos altamente, no podemos menos de recordar que el extraordinario desarrollo que tuvo la enfermedad reinante en los días 16 y 17, puso en tal estado de consternación á los habitantes de Madrid, que no es extraño dieran crédito á cosas que en circunstancias ordinarias, se hubieran despreciado por muchos de los que ayer las creían de buena fe. Los que habían visto morir en pocas horas á sus padres, hijos ó hermanos burlando la enfermedad todos los esfuerzos de la medicina, se hallaban dispuestos á creer cualquier causa extraordinaria de esta desgracia; la especie del envenenamiento halló, pues, acogida entre algunos sujetos aterrados, y supuesta esta creencia se explican fácilmente todos los desórdenes que se siguieron á ella.

La favorable variación que se ha notado hoy en el estado sanitario de la capital, no obstante que todos temíamos lo contrario después de la agitación é inquietud que produjeron las ocurrencias del jueves por la tarde, se atribuye sin duda ha haber variado el aire y á que hemos vivido bajo una atmósfera menos infestada. Este hecho que excitará la observación de los profesores de la ciencia de curar, es al mismo tiempo un comprobante de la salubridad de Madrid por las razones que nadie ignora. En la historia del cólera morbo se sabe que esta enfermedad no disminuye nunca el número de víctimas cuando empieza el período creciente hasta haberlo recorrido completamente, según las noticias que hemos adquirido, el número de invadidos que han entrado hoy en el hospital es insignificante comparado con los de ayer y antes de ayer, y los ataques también hoy en la población lo han sido con mucha benignidad.

Hoy hemos sido testigos de algunos enfermos, cuyas familias han buscado en vano algún facultativo que diese los indispensables auxilios del arte á estos desgraciados: algunos de ellos han muerto sin este consuelo. No podemos menos de repetir una y mil veces la urgencia de señalar mayor número de médicos de diputación que acudan á estos casos perentorios, y la habilitación de algunos alumnos del colegio de San Carlos de los más adelantados, para auxiliar á los profesores de la capital, cuyo número puede ser insuficiente. Esto es tan importante como urgente, pues los casos de la enfermedad reinante se repiten, el desaliento crece, y lo ántos que pudiera

consolar los ánimos, sería ver en las autoridades encargadas de la salud pública una actividad eficaz, incuestionable, que multiplicase sus providencias por todas partes, haciendo como que no se han hecho, y mejorando otras que se han hecho mal; y no vemos sin embargo esta necesaria actividad.

S. M. la Reina Gobernadora, oyendo con éntusiasmo sentimiento la triste situación de los pueblos invadidos por la enfermedad reinante en la provincia de Murcia, y ansiosa de remediarla hasta donde fuere posible, se ha servido mandar que se ponga á disposición de aquella junta de Sanidad para atender á sus principales urgencias la suma de 409 rs. vn.; y á fin de que así se verifique se han comunicado las órdenes oportunas por los ministerios de Hacienda y de lo Interior.

Entre las grandes esperanzas que los buenos han concebido de los dignos representantes de la nación, es acaso de las más influyentes la verdadera libertad de imprenta, sin la cual no puede existir un gobierno representativo. Sujetos en el día al juicio de la censura previa, se nota en unas partes mas indulgencia, en otras mas rigor, según el temperamento y opiniones de los censores, y conforme á la influencia que ejercen las autoridades provinciales.

Ya hemos entendido que algun periódico de provincia ha sido reconvenido por insertar artículos de nuestro Eco del Comercio, y aun que se le ha prohibido el copiarlos y citarlos. Este hecho, si es positivo como parece, prueba el vasto campo que aun tiene la arbitrariedad, en el refugio que se dice de la justicia y de la razón. Nuestros artículos aprobados por la censura de Madrid ¿por qué han de proscribirse fuera de la corte? Esto nos ofende en sumo grado, porque cabalmente nos preciamos de no abusar de la prensa, y de escribir en el tono que desean todos los buenos españoles, tan enemigos de cuanto huele á absolutismo y arbitrariedad, como de cuanto tiende á anarquía y á anegar el imperio de las leyes.

Continúa la lista de los donativos voluntarios para socorro de los enfermos y menesterosos de esta capital con motivo de las enfermedades que se padecen, hasta ayer 16.

| | |
|--|------|
| R. vn. | |
| La comunidad de Santo Tomas de esta corte. | 1500 |
| La misma, en el desgraciado caso de declararse el cólera 500 mensuales. | |
| Un señor eclesiástico. | 640 |
| D. Bernon Quintero, relator del supremo tribunal de Guerra y Marina. | 60 |
| D. G. de G. | 60 |
| Un sujeto que no dió su nombre. | 19 |
| Dña J. U. | 10 |
| D. Manuel Garfía de la Prada. | 3000 |
| D. Julian Aguilino Perez. | 3000 |
| D. Joaquin de Espeleta. | 310 |
| D. L. G. y G. | 50 |
| El señor marqués de Iturbide. | 1000 |
| D. Francisco y D. Ignacio Pexes de Soto. | 1000 |
| D. José Magon y Campaner. | 60 |
| El Excmo. é llimo. Sr. D. Manuel Fraile, obispo de Sigüenza y Patriarca de las Indias. | 3000 |
| D. Reaciano de Paula Gonzalez y Echevarría, fabricante de guantes. | 10 |
| Ademas ha ofrecido 10 rs. mensuales á contar desde 1º de agosto. | |
| Un religioso que no quiso dar su nombre. | 310 |
| Para objetos de la junta de Caridad. | |
| D. Pedro Goosena. | 310 |
| D. Rafael Martinez Arvia. | 500 |
| Dña M. C. y R. | 1000 |
| Un sujeto que no quiso dar el nombre. | 1000 |
| Los Excmos. Sros. condes de Corres. | 1000 |
| El Excmo. Sr. marqués de Espinardo. | 500 |

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

Provincia de Córdoba. = Parte sanitario de los pueblos que en él se expresan. = Buena, desde el 6 al 9 de julio: enfermos 104, curados 107, fallecidos 14. Benavente, desde el 6 al 10 de idem: enfermos 139, curados 55, fallecidos 11. Campos, desde el 6 al 8 de idem: enfermos 7, curados ninguno, fallecidos 1. Caspio, desde el 7 al 10 de idem: enfermos 15, curados 25, fallecidos 5. Castro del Rio, desde idem á idem: enfermos 255, curados 122, fallecidos 61. Córdoba, desde el 10 al 12 de idem: enfermos 231, curados 55, fallecidos 46. Dña Mencía, desde el 6 al 9 de idem: enfermos 115, curados 58, fallecidos 7. Puentes Tojar, desde el 1 al 6 de idem: enfermos 53, curados 15, fallecidos 9. Iznajar, desde el 6 al 9 de idem: enfermos 47, curados 18, fallecidos 7. Lpocna, desde idem á idem: enfermos 253, curados 146, fallecidos 11. Luque, desde idem á idem: enfermos 353, curados 119, fallecidos 15. Montoro, desde idem á idem: enfermos 470, curados 124, fallecidos 34. Monturque, desde el 5 al 6 de idem: enfermos 15, curados 7, fallecidos 1. Pozoblanco, desde el 5 al 8 de idem: enfermos 143, curados 79, fallecidos 9. Priego desde idem á idem: enfermos 70, curados 11, fallecidos 7. Rute, desde el 6 al 9 de idem: enfermos 58, curados 10, fallecidos 31. Villa del Rio, desde el 7 al 9 de idem: enfermos 45, curados 23, fallecidos 6. Zúñiga, desde el 6 al 9 de idem: enfermos 26, curados 11, fallecidos 5.

Provincia de Jaen. = Parte sanitario de los pueblos que en él se expresan. = Cambil, desde el 8 al 10 de julio: enfermos 91, curados 13, fallecidos 7. Ibro, desde el 2 al 4 de idem: enfermos 24, curados 12, fallecidos 8. Iznator, desde el 4 al 6 de idem: enfermos 35, curados 1, fallecidos 8. Jaen, desde el 8 al 10 de idem: enfermos 430, curados 95, fallecidos 48. Los Villares, desde idem á idem: enfermos ninguno, curados ninguno, fallecidos 12. Mengibar, desde el 4 al 6 de idem: enfermos 5, curados 1, fallecidos 2. Valdepeñas, desde el 8 al 10 de idem: enfermos 50, curados 48, fallecidos 3. Villa-

nueva de la Reina, desde el 7 al 9 de Idem: enfermos 18, curados 9, fallecidos 3.

Provincia de Madrid. = Partes sanitarias. = Mora, desde el 15 de julio: enfermos 70, curados 17, fallecidos 4. Ballecas, desde el 15 al 16 de Idem: enfermos 45, curados 6, fallecidos 12.

Provincia de Sevilla. = Con fecha 12 del corriente dice el gobernador civil de ella que en la capital habian fallecido 7 personas de enfermedad sospechosas, y que de las mismas que-
usaban existentes otras veinte y dos.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El coronel Quintana comunica al brigadier Bedoya en 11 del corriente el parte siguiente, remitido á este Ministerio por el capitán general de Castilla la Vieja.

Por conducto del Sr. gobernador militar de Bilbao di parte á V. S. de la reunión de las facciones de Luqui, Simon Toric, Castor, Aguirre, Gofri y otros cabecillas en las puntas de Quendo y Llodio: sin embargo de la reunión de estas fuerzas, segun cubriendo el punto de Sodupe con la guarnición de una compañía del provincial de Logroño, reforzada con el destacamento de Compostela, que á las órdenes del capitán D. Francisco Moncon mandó á este punto el Sr. gobernador de Bilbao, y la 3.ª compañía de Logroño que guardaba á Sumorrostro; con el resto de mi entonces permaneció en los barrios de Güenes y la Atalaya. Al medio día del 7 fueron atacados nuestros puntos por todas las facciones en número de 3000 hombres, mas como de antemano tenia tomadas mis medidas y precauciones, desde el momento que empezaron los enemigos el fuego sobre los cazadores de Logroño, Segovia y carabineros que estaban avanzados delante de la Atalaya donde yo me hallaba, dispuse reunir en el Calvario de Güenes con la columna al mando del capitán del provincial de Oviedo D. Juan Antonio Bazcoens, á quien de antemano tenia dadas instrucciones sobre el particular.

Atacado por innumerables grupos de los rebeldes sostitvo de posición en un punto muy elevado y cobijado en el cerro ventajoso del lugar, hice alta y presenté la acción al enemigo: este se retiró á los bosques inmediatos, hasta que advirtiendo que la columna de Sodupe al mando del capitán del provincial de Logroño D. Agustín de Tricio estaba próxima ya á incorporarse, atacada tambien por fuerza superiora y con este motivo reunida que me fue toda la fuerza cargué á la bayoneta á la facción, y á las voces de viva la Reina se dispersaron todos por varias direcciones, habiendo quedado dicho del campo; recogí tres heridos en número de 16, que con tres muertos, dos contusos y tres estraviados, entre ellos el pagador, forman el total de mi pérdida: la del enemigo segun todas las noticias, me asegura consiste en 60 entre muertos y heridos, entre otros algunos cabecillas.

Todas las Armas, caballos y tropa, tanto de las fuerzas de Güenes como las de Sodupe, se han conducido este dia con seguridad y han llenado sus deberes, pero no puedo menos recomendar particularmente al tan digno coronel D. Manuel Diaz Marin, capitán y comandante accidental del provincial de Logroño, al teniente coronel capitán comandante de la fuerza del provincial de Segovia D. Gregorio de Saravia, al capitán comandante de la de Compostela D. Francisco Moreno, y al teniente coronel D. Tomas de Nalla, capitán de la segunda compañía del provincial de Logroño, que con ella y su teniente D. Fernando Belmonte, se condujeron con la mayor bizarría: el capitán comandante de la columna de Sodupe D. Agustín Tricio, me recomienda tambien todos los subalternos de Compostela y Logroño. Dios etc.

El mismo capitán general desde Burgos con fecha 14 del presente participa á este ministerio lo siguiente: «El teniente coronel D. Narciso Clavería, comandante de una columna de operaciones, desde Solares con fecha del 12 me da parte de haber perseguido activamente desde el pueblo de Fontillo y en dirección de la venta del Fraile, una partida de facciosos, los que huyeron tan precipitadamente que no fue posible darles alcance, y solamente se les cogieron 4 caballos que dejaron abandonados por haberse escondido sus jinetes en las fraguadas del terreno. 6 corabinas y algunos efectos, habiendo salido Merino de este punto á las cuatro y media de la tarde. En el punto de Fontillo ó Contreras á reunirse con su facción, que segun noticias fidedignas consta de 60 hombres.»

NOTICIAS DE PROVINCIA.

VITORIA 12 de julio. El viernes 11 á las nueve de la noche entró en esta ciudad el provincial de Mondostedo, conduciendo veinte y seis caballos para la compañía de artillería montada y algunos cajones de municiones que habia recibido en Vergara, hasta donde fueron escoltados por las tropas del brigadier Jáuregui. Por lo intransitable que dejó la inundación la carretera real de Fren la, tuvo que hacer un rodeo por la de Durango viniendo en su compañía varios pasajeros. En Ochandiano supo el coronel de dicho cuerpo que una compañía de las de granaderos provinciales de la guardia que permanecían en aquella villa, destinada á explorar las inmediaciones del camino, habia encontrado á la facción de Ochoa que estaba en espera, y el mismo coronel con la compañía de cazadores de su regimiento fué en su socorro, y pasando el rio llegó á encima de Ubides desde donde observó á los facciosos formados cerca del pueblo en número de 200. Sin embargo de que en aquel momento no estaban allí los granaderos, y de la inferioridad de su número, los atacó con sus 54 cazadores, que sostuvieron un vivo fuego por mas de media hora, hasta que á los tiros concuerreron aquellos y con su auxilio fueron arrojados los facciosos de sus posiciones, causándoles 14 muertos y muchos mas heridos y cogiéndoles otras tantas armas de fuego, gorras, sombreros y chaquetas, sin que por nuestra parte hubiese otra pérdida que dos granaderos levemente heridos.

La acción de Sodupe de que hablamos en el número anterior, fue mas serda de lo que se suponía. Las facciones de Torre, Luqui, Ibarrolilla, Epalza y Usarburu en número de 1800 á 2000 atacaron la tercera brigada mandada por el coronel del provincial de Logroño Quintana en los puntos de So-

dupe y Güenes, y habiéndose éste situado en el monte llamado de la Atalaya los cargó á la bayoneta con tal decisión que los dispersó en varias direcciones, matándoles muchos, entre ellos el cabecilla Epalza, teniendo por nuestra parte 3 muertos y 16 heridos.

El resto de la facción de Vizcaya anda disperso sin poderse fijar y las columnas del general Esparrero y los brigadieres Beloya é Iriarte recorren los puntos de Munquía y de mas de la costa, ocupándose en el desarme, con la ventaja de que empiezan á presentarse los facciosos dispersos.

De Guipúzcoa y Navarra nada de positivo. Segun se cuenta, Zumalacarrégui se ha dirigido á las faldas de los Pirineos. Si hasta la salida del Boletín adquiriésemos algunas noticias las daremos por alcáncas.

A las tres de esta mañana ha salido de esta ciudad una columna compuesta de parte del primer batallón de Gerona, del provincial de Mondostedo y 40 caballos, en todo sobre 800 hombres, mandada por el coronel Carrera. Su dirección la sigo á Salvatierra, en donde parece que se engrosará con parte de la guarnición para marchar sobre algun otro punto.

Hace pocos dias salió de aquí para Pamplona la compañía cómica, que habiendo agotado en esta ciudad tanto el cuñal del repertorio cuanto el que le habian proporcionado las recetas del cobrador, determinaba continuar sus representaciones en aquella á favor de la reunión de aficionados que promete un cuartel general. Por supuesto que la comitiva y equipaje cómico eran en esta ocasión tan enormes como en otras y que habia sido preciso hacer muchos adelantos pecuniarios para poder ordenar el convoy; pero no ha sido esto lo peor, pues al llegar á Cordia se encontró con toda la facción navarra, que tan enemiga de las musas como de todo lo bueno, no permitió á la compañía proseguir su caminata, al contrario la hizo volver y despojó de cuantos efectos llevaba que podian hacer el caso para la guerra. En vano el autor hizo presentes á Zumalacarrégui los perjuicios que se le ocasionaban, y lo inofensivo de la tropa que conducía á sus órdenes; nada pudo conseguir de aquel varrile á quien ni movió la composición ni el carácter de los personajes, y recusados históricos que iban embastados. digámoslo así, en aquellos carros-matos. No dudamos que con este motivo el teatro se abra nuevamente, y que el público se apresure á demostrar con su asistencia que quiere reparar en cuanto le es dable los daños causados por tan facciosa tropellía. Nosotros así se lo suplicamos en nombre de la civilización y esperamos con confianza que no nos dejará desairados.

Las piezas que se representan habrán de ser esencialmente palanias, y no nos pesará que al reponer ciertos uniformes se tengan presentes modelos mas elegantes que algunos de los robados, que seguramente harán su verdadero papel en la farsa que les ha cabido. Habia en el guardarropa casaca muy facciosa, y que, prescindiendo del motivo, debemos alegrarnos de que hayan desaparecido.

Ayer al anochecer llegaron á Oñate el marqués de Vallespina Bati y hasta 12 personas de la comitiva que sigue á la junta rebelde de Vizcaya: algunos dicen que iba tambien Zavalá. Su dirección es Navarra, el motivo el mal estado de la facción vizcaína, y el objeto sin duda pedir recursos á Zumalacarrégui. Han escapado la voz de que van á prestar homenajes á Carlos V que ha llegado ya á Elizondo, y con este motivo hubo repique de campanas y algarazas, sin que faltasen las boqueras, tamboril, en fin, lo que allí se llama *buen afollate*. En seguida el manchuelo de Ermua mandó que se dispusiese un solemne Te Deum para hoy; pero á media noche, y sin esperar á presentarse la función de iglesia, desapareció con su gente. Esto nos hace creer como muy probable que ha tomado este pretexto para pasar los Pirineos y ponerse en salvo antes que el general Rodil le haga algun cumplimiento desagradable.

Son muchos los pueblos de Navarra donde se ha celebrado con campanas la llegada, segun unos de Carlos V, y segun otros de su hijo mayor á Elizondo. Esta fantasmagoría debe ser de poca duración, como juego de sombras, que desaparecerán al resplandor de las armas. Para nosotros este tan mezquino como triste recuento es de buen agüero, por darnos idea de que les faltan otros con que sostener la ilusión de los miserables alucinados.

ZARAGOZA 15 de julio. = Ejército de Aragon. = Plana mayor. = El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino ha recibido los partes siguientes:

Gobierno militar y político de Calatayud. = Excmo. Sr. Ayer se me reunió la columna del coronel Rebollo en Aranda á donde yo habia llegado á poco mas de las siete de la mañana, y considerando por las explicaciones de los prácticos el desfiladero que podrian cubrir los facciosos en la dirección de Calatayud, emprendimos juntos la marcha. El peso es en efecto susceptible de una defensa difícil de arrostrar con solo 12 tiradores que sepan ocuparlo.

Hemos continuado hasta este pueblo de Tabuenca, y aquí la relación de varios y esencialmente de un paisano que se llevaron preso de Villalonga, y ha podido fugarse en F antes de Jalón, nos ha disipado la ilusión de que perseguíamos á enemigos capaces de hacer frente.

Su fuerza apenas llega á 200 hombres, aunque por los pesos y bagaderos que llevan consigo aparentan pasar de 500. No tienen disciplina ni orden establecido, ni subordinación. Van muy pesados de haber pisado el Aragon, sobre cuyo espíritu se lamentan de haber sido engañados, y sin otro estímulo para pelear que el estado de desesperación en que se hallan, maldicen á cada instante su destino, y se expresan en términos tan sócros y antecristianos que no me es posible indicar á V. E. ni aun lo poco que me he permitido se me refiera.

Su marcha desde Fuentes la han dirigido por las inmediaciones de Alberite, corona de Magallon á Bisimbre, con la idea de pasar el Ebro por Novillas, pero nos han asegurado que han salido los granaderos de Magallon, Borja y otros puntos, y

que á las once y media de hoy no habian pasado el rio. En consecuencia ha marchado el coronel Rebollo sobre ellas, y como el paso del buste está ocupado por los de Tabuenca, hemos acordado que permanezca yo aquí, para si exigidos por derecha ó izquierda retroceder, y que el coronel Rebollo con las ordenanzas que se le ha llevado al efecto me avigara para que yo pueda obrar, ó no perder mi tiempo en esta posición.

La amarga lección que han llevado los pueblos con el tránsito de tantos bandidos es sensible pero no inútil, porque sin atenderse á opiniones han dado á toda clase de personas, y esencialmente á los labradores, á quienes en todo su tránsito han ido robando las caballerías de su servicio y las de labor, dejándoles las mieses en el prado. En todo el camino, no he caído de oír lamentos de personas maltratadas y perjudicadas.

El alcalde de Aranda de quien hablé á V. E. en oficio de ayer, pudo fugarse con gran riesgo. Un diputado de Calatayud ha sido rescatado por sus parientes, y como en las inmediaciones de Bisimbre se ha recogido un cadáver y se ha conducido á Agon para darle sepultura; se supone por las señas que ha sido fuellado el desgraciado capitán Barona natural de la Almunia, á quien sorprendieron en las inmediaciones de Aranda. El pecuario Sr. Excmo. no tener sangre española para dejar de perseguir con econo á esta canalla que deshonra á la humanidad y á la patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Tabuenca 12 de julio de 1834. = Excmo. Sr. = El conde de Mirasol. = Excmo. Sr. conde de Ezpeleta.

Columna móvil. = Excmo. Sr. = La facción de Cúevillas disminuida y aterra la repasa el Ebro por el vado de Bufuel anochie á las once abandonando esta provincia en la cual solo poco encontrado desengaña y una experiencia sensible de los pocos prosélitos que pueden encontrar en los sielos aragoneses. Acosados en todas partes por las tropas y urbanos, en ninguna han hallado reposo, seguridad ni protección, debiendo su salvación á su terrible miedo y á haber usado de todos los medios de la fuerza y del terror, para procurarse todos los bagajes que se han encontrado en los pueblos y en los campos, para correr constantemente cambiando á cada instante de dirección y relevando caballerías sin cesar.

Cuente descansar en la otra parte del Ebro, mas por el tal fuese su esperanza, segun han manifestado en este pueblo y en sus conversaciones particulares que me han relatado los guías que los acompañaron desde aquí, mañana al amanecer atraviesan el Ebro para darles alcance si se han detenido, ó en caso contrario de haber continuado su desparviada marcha, retrocederé para proceder segun las instrucciones que V. E. se digne comunicarme; y entonces daré algun descanso á esta columna que desde la noche del día 7 que salió de esa, aseguro á V. E. sin temor de ser desmentido, que no ha permanecido seis horas seguidas en ninguna parte, marchando constantemente en las horas mas rigorosas de calor, sufriendo toda clase de privaciones y fatigas con la mas decidida voluntad y resuelto deseo de encontrar y estinguir á los enemigos de su legítima Soberana, hallándome sumamente satisfecho por estas muestras de la fidelidad y ánimo resuelto de esta tropa, y el noble ejemplo de sus distinguidos oficiales.

Tengo el disgusto de anunciar á V. E. que el Sr. D. N. Bismarck, oficial retirado en la Almunia, y comandante de su caballería urbana, á quien los rebeldes cogieron en las cercanías de Aranda, ha sido asesinado por los mismos á bayonetazos ayer tarde en la inmediación del pueblo de Bisimbre.

El Sr. gobernador de Calatayud con quien me reuní ayer á las dos de la tarde en Aranda y con el cual segun hasta Tabuenca, ha quedado en dicho pueblo al medio día de hoy con su columna para proceder y obrar segun las noticias que se tuviesen de haber pasado ó no el Ebro los rebeldes.

Todo lo que en cumplimiento de mi deber manifiesto á V. E. para su superior y debida inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuente de Jalón á las tres de la tarde del 13 de julio de 1834. = Excmo. Sr. = Ramon Rebollo. = Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino. Zaragoza 14 de julio de 1834. = El coronel G. de la P. M. = Joaquin Escario.

Comision militar ejecutiva y permanente de Aragon. = Hoy á las 8 de la mañana se reunió en el teatro de la universidad de esta plaza la comision militar de la misma para ver la causa que se anunció en el diario de ayer contra D. Juan José de Ormaiztegui teniente de provincia cesante y consortes. Lo que se hace saber al público para que los que gusten asistir al relato puedan verificarlo. Zaragoza 15 de julio de 1834. = El coronel vocal presidente interino de la comision militar, = Tejada.

ALMERIA 8 de julio. El capitán de infantería don José Gil, desde Padules con fecha 6 de julio, dice al señor gobernador militar y político don José de Montes lo siguiente:

Muy señor mio y mi coronel: consiguiente á lo que hablamos en esa hice mi viaje con el filentropico objeto de asegurarme por mi mismo, del grado de certeza que pudiese tener el plan curativo del cólera-morbo por medio de sangrias (segun se anunció en el Bol-tin número 90) adoptado por el médico de Oñanes don Miguel Medina; y habiendo hablado con este habil profesor, he tenido la dulce satisfaccion de oír de su boca las consoladoras palabras de que la sangria, ejecutada con mas ó menos profusion segun las indicaciones del paciente, es un remedio infalible contra la en otras partes mortifera enfermedad del cólera morbo. He presenciado la algria que reina en estos pueblos y el desprecio con que miran el cólera, por la seguridad de su curacion. En Ragel, en Canjayer y en Obanes no muere uno solo de los que se sangran, pero sucumben el que no se sujeta á la sangria. Es necesario que se desengañen los facultativos, y que no opongan desgraciadas teorías á hechos hechos. Se trata del bien de la humanidad, y nada importa que el método curativo de la sangria no se encuentre indicado en las obras publicadas hasta el dia. Algunos médicos recitan esta pronta evacuacion porque no se conforma con la doctrina de sus maestros; pero estos hombres sistemáticos peores que los empíricos, deben desterrarse de la sociedad por los daños que causa su ignorancia. Una pequeña sangria de dos á tres onzas ejecutada en la mano, da principio á la curacion; se

repire después otra un poco mayor en la otra mano; sigue otra... fuerte en un pie, y otra mucho mayor en el otro pie, si... necesario, y por último, puede sangrarse *usque ad an-*... *deliquunt* en algunos casos desesperados. Advertítese que la... *deliquunt* en algunos casos desesperados. Advertítese que la... *deliquunt* en algunos casos desesperados. Advertítese que la...

La multitud de enfermos curados por este método, el no... haberse desgraciado no sólo hasta de los casos fulminantes, y... la necesidad de que llegue a noticia de todos un remedio tan... seguro y eficaz contra el cólera morbo que podría desgraciada...

No obtuve por ahora otra novedad, luego que consiga una... descripción del cólera de Oñatez, y del origen del descubri-... miento de la sangría como su remedio, la remite a V. S. con... las observaciones oportunas, y hasta entonces me repito su... atento seguro servidor y subalterno O. B. S. M. José Gil.

Villanueva 15 de julio. — El domingo 13 del corriente se... verificó la bendición de la bandera y estandarte de los ede-... pos de Milicia Urbana de ambas armas de esta capital. Nada...

La función se realizó en la santa iglesia catedral con... asistencia de la ciudad, oficialidad de la guarnición y diputa-... ciones de todas las corporaciones civiles y militares; asistieron...

La bendición la verificó el Excmo. Sr. D. Juan de... obispo de esta diócesis, y concluido pronunció una elegante y... bien sentida oración. D. Antonio María del Valle, dándole leotol...

En el acto se dió la orden de concurrir a las seis de la tarde al... paseo de las Moreras a comer un rancho que había dispuesto,

Lo primero se verificó con la mayor regularidad, mezclándose... amistosamente las tropas de la guarnición con los Urbanos, que...

Y lo segundo tan a placer de los gefes y autoridades, y de to-... dos los hombres sensatos, que están plenamente convencidos...

Concluiremos manifestando nuestra satisfacción por el orden, sin... el, ni hay felicidad, ni hay diversiones; y en un cuerpo, cu-

que no tenemos noticia de que en lo mas mínimo se haya tur-... bado la tranquilidad. Para amenizar el rato concurren a la...

que divide esta provincia del vecino reino, el cabecilla Cues-... ta, traido su sepulcro. Si dos veces la pisó con sus pies, liber-

Por el parte estensamente explicado en nuestro número úl-... timo se supo, que batía la facción del Cuesta por una co-

Posteriormente tuvo partes nuestro digno capitán general de... la dirección que aquel cabecilla con otros de la facción, ha-

—El correspondiente de Amburgo, periódico sugeto a la influen-... cia rusa, dice lo siguiente: «Algunas personas que han ha-

—El correspondiente de Amburgo, periódico sugeto a la influen-... cia rusa, dice lo siguiente: «Algunas personas que han ha-

ción por una montaña cerrada que conduce a la misma raya;... y habiendo distinguido desde aquella los cascos de la caballe-

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

Reunidos los infantes, los condujeron todos a Villar del... Rey, adonde se replegaron las partidas apostadas, y pasada la...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

de Mr. Liberman haya determinado este viaje del embajador... de España, sino la relación que exista entre los negocios de...

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

PARIS 7 de julio. — Se preparan grandes fiestas para el an-... verario del 30 y muchos ascensos y cruces para los militares.

—Ayer se empezaron los preparativos para la partida de... los reyes de los belgas que se dirigen a Bruselas, deteniéndose...

—Se apresura la salida del rey para recorrer los departa-... mentos meridionales. Los buques de guerra, reunidos en Tolon...

—A las tres de la tarde. Hace pocos dias que tranquilizado... el mariscal Soult acerca de los proyectos de los doctrinarios...

—Se dice que cuando vuelva de los baños el ministro de ha-... cienda, no volverá a encargarse de este departamento con mo-

—El correspondiente de Amburgo, periódico sugeto a la influen-... cia rusa, dice lo siguiente: «Algunas personas que han ha-

—El correspondiente de Amburgo, periódico sugeto a la influen-... cia rusa, dice lo siguiente: «Algunas personas que han ha-

—El correspondiente de Amburgo, periódico sugeto a la influen-... cia rusa, dice lo siguiente: «Algunas personas que han ha-

—El correspondiente de Amburgo, periódico sugeto a la influen-... cia rusa, dice lo siguiente: «Algunas personas que han ha-

—El correspondiente de Amburgo, periódico sugeto a la influen-... cia rusa, dice lo siguiente: «Algunas personas que han ha-

INGLATERRA.

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

LONDRES 4 de julio. — Las cortes de S. Petersburgo, de... Berlín y Viena, continúan discutiendo el reconocimiento de la...

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE PARIS del 7 de julio. — Renta perpetua de Francia 75 3/4...

BOLSA DE MADRID del 14 de julio. — El teatro que ha intrudido la en-

Table with columns: Contado, A PLAZO, N.º de Oper., Reales m. Rows include TÍT. del 4, Id. del 5, etc.

Cambios. — Londres a 30 dias 38; París a 30 y a 31 Almacén 1/4 de Barcelo-

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPAL. A las ocho y media de la noche. El Valle del...

MADRID.

IMPRESA DEL ECO DEL COMERCIO.